CONTRATO N° 22/2022
LPN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 404.756.-

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.228.747, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero del 2019 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA PROSALUD FARMA S.A.**, con **RUC Nº 80033584-8**, con domicilio en las calles Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, representada en este acto por la **SR. CHRISTIAN RIENZI GRASSI**, con **Cédula de Identidad N° 2.033.772,** en carácter de Representante Legal, conforme al Registro Único de Contribuyentes RUC, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE";** acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 404.756,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 404.756,** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 y el saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404.756.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" – PLURIANUAL – ID N° 404.756,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N° 99, de fecha 21 de julio de 2022, y su rectificación, conforme a la Resolución D.G. N° 106, de fecha 04 de agosto de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

CHRISTIAN RIENZI
Representante
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Oferente: Prosalud Farma S.A. **RUC:80033584-8**

Lote	Ítems	Código de Catálogo	Descripción del bien - Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Ofertado	Monto Mínimo	Monto Máximo
43	1	42203403-003	INTRODUCTOR DE 5 FR Y 11 CM o 23 CM DE LARGO. Con banda radiopaca, estéril. Debe incluir aguja guía introductor y dilatador.	Lepu Medical	China	1	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	275.000	75.000.000	150.000.000
44	1	42203403-003	INTRODUCTOR DE 6 FR Y 11 CM o 23 CM DE LARGO. Con banda radiopaca, estéril. Debe incluir aguja guía introductor y dilatador.	Lepu Medical	China	1	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	275.000	50.437.500	100.875.000
67	1	42221513-003	STENT PERIFERICO AUTOEXPANDIBLE, cubierto de 6 mm de diámetro, de 40 a 80 mm de largo.	Solaris	Brasil	1	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	13.860.000	21.500.000	43.000.000
68	1	42221513-003	STENT PERIFERICO AUTOEXPANDIBLE, cubierto de 8 mm de diámetro, de 40 a 80 mm de largo.	Solaris	Brasil	1	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	13.860.000	21.500.000	43.000.000

MONTO TOTAL MINIMO	**168.437.500**
MONTO TOTAL MAXIMO	**336.875.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

MONTO MÍNIMO TOTAL (IVA INCLUIDO) CONTRATO ABIERTO: Gs. 168.437.500 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.)----------

MONTO MÁXIMO TOTAL (IVA INCLUIDO) CONTRATO ABIERTO: Gs. 336.875.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.-) -

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

CHRISTIAN RIEN...
Representante ...
PROSALUD ... A.

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Guaraníes N°: 0001230085244107.**----------

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del Proveedor que, en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – SERVICIO DE HEMODINAMIA – PLANTA BAJA.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CHRISTIAN RIEN[illegible]
Representante [illegible]

Dr. LUIS A. FLEITAS S.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (19) Diez y Nueve días, del mes de Agosto del año 2022.-

.....
DR. LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

.....
DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

.....
SR. CHRISTIAN RIENZI GRASSI
POR EL PROVEEDOR

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal